



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00116-00

DEMANDANTE: GMAEL GULFO HERNÁNDEZ.

DEMANDADO: AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – LATAM AIRLINES COLOMBIA.

Admítase por reunir las exigencias formales de ley (Art. 82, 368, 390 y 590 y s.s. y la Ley 1480 de 2011), la demanda de mínima cuantía de **ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR** que presenta **GMAEL GULFO HERNÁNDEZ** contra **AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – LATAM AIRLINES COLOMBIA**, identificada con NIT. 890.740.196-6.

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días, notifíquese a la parte demandada conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

A la presente demanda se le imprimirá el trámite del procedimiento **VERBAL SUMARIO**, con observancia de las reglas especiales contenidas en el artículo 58 de la ley 1480 de 2011.

Se reconoce al abogado **CLAUDIO CASTRILLON ZULUAGA** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CA

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.043
Fijado hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria